RESOLUCION No. 108 del 21 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DAJ- DABS-SASI-002-2025

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades conferidas de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto Municipal 029 de 2025 y las facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para efectos de cumplir sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de sus beneficiarios.

Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 029 del 30 de enero del 2025, "Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades relacionadas con las etapas precontractual, contractual, y postcontractual de la Administración Municipal de Armenia, y se dictan otras disposiciones" en el numeral 29.1 del artículo 29 denominado "ACTOS RESERVADOS PARA LA COMPETENCIA DEL ALCALDE, se establece que le corresponde al alcalde la suscripción de los actos administrativos de adjudicación en los procesos diferentes a la mínima cuantía y conforme al parágrafo cuarto, numeral 10 del artículo 24, corresponde la proyección del acto de adjudicación a la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico.

Que el Municipio de Armenia a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, aportó: la Justificación de la necesidad, el estudio previo y estudio del sector, de acuerdo a esto la subdirección del Departamento Administrativo Jurídico elaboró el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, para tramitar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. DABS-SASI-002-2025,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TÓNER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"** y procedió a su publicación en la plataforma transaccional del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/).

Que para la presente Selección Abreviada por subasta inversa, el Municipio de Armenia contó con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 370.000.000)** respaldado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Secretaria /Departamento Administrativo	No Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor
Secretaria de Hacienda	1214	$ 100.000.000
Secretaria de Educación	1331	$ 20.000.000
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros	973	$ 250.000.000
	TOTAL	**$ 370.000.000**

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

RESOLUCION No. 108 del 21 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DAJ- DABS-SASI-002-2025

Que, en el término previsto para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se allegó una observación por parte de la empresa MICRONET S.A.S, la que fue resuelta en el término establecido en el cronograma y publicada en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con el cronograma del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA No. DABS-SASI-002-2025**, se recibieron tres solicitudes de limitar el proceso a Mipymes, por lo que la entidad procedió a revisar la documentación aportada por los interesados **CAROLINA CORTES HOYOS (PERSONA NATURAL), LUZ DARY VARGAS (PERONA NATURAL) Y SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.S,** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 por lo que el proceso quedó **limitado a Mipymes Departamental.**

Que mediante resolución N° 47 del 28 de febrero de 2025, se dio apertura al proceso y se procedió a la publicación de la misma junto con el pliego de condiciones definitivo, para que los interesados realizarán las observaciones pertinentes en la plataforma del Secop II, Dando cumplimiento al principio de publicidad.

Que, dentro del término previsto en el pliego de condiciones definitivo, para presentar observaciones en la plataforma transaccional del SECOP II, no fue allegada ninguna observación en esta etapa del proceso.

Que dentro del proceso de selección adelantado se convocó a los entes de control y veedurías ciudadanas para realizar el control social, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que el día 05 de marzo de 2025, se realizó el cierre del proceso de selección, con la presentación de tres (03) ofertas en forma oportuna, por parte de **SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.S, CAROLINA CORTES HOYOS y EQUIPOS FERRETERIA Y SEGURIDAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EQUIFERSEG S.A.S.**

Que el día 7 de marzo de 2025, el Comité Evaluador publicó el informe de evaluación inicial de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos en la plataforma transaccional SECOP II y se dio traslado del mismo por el término de 3 días, con el fin de que los oferentes presentaran observaciones y/o subsanaran la información solicitada por el comité evaluador, teniendo en cuenta que se verificaron los documentos del sobre 1, relacionados con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

Que dentro del término contemplado en la plataforma SECOP II, se aportó documentación solicitada por el comité evaluador, para lo cual, el comité verificó dicha documentación, suscribiendo informe de evaluación final publicado el 13 de marzo de 2025, habilitando un solo oferente CAROLINA CORTES HOYOS por cumplir con los requisitos del pliego de condiciones para que se procediera a la verificación del sobre 2 (oferta económica).

Que el día 14 de marzo el oferente EQUIPOS FERRETERIA Y SEGURIDAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EQUIFERSEG S.A.S., mediante mensaje envía observaciones al informe de evaluación del componente técnico referente a su oferta, esto con el fin de que se habilitara la oferta y se les permitiera su participación en la subasta, para lo cual se dio traslado a los evaluadores de la parte técnica para su análisis, los cuales mediante documento recibido para su publicación el 18 de marzo 2025 se pronuncian de fondo, ratificando el rechazo de la oferta por no haber subsanado dentro del término establecido por la entidad y no cumplir con los requisitos del pliego de condiciones.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 3 – Código Postal. 630004
Correo Electrónico: juridico@armenia.gov.co

RESOLUCION No. 108 del 21 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DAJ- DABS-SASI-002-2025

Que el numeral 9.1 de los pliegos de condiciones establece el procedimiento aplicable cuando un solo oferente queda habilitado, disponiendo que sí los bienes o servicios del único oferente cumplen con las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar y está habilitado, la Entidad podrá adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior al valor unitario establecido por la entidad, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

Que, una vez revisada la oferta económica, el comité evaluador del componente económico y financiero concluyó que el proponente CAROLINA CORTES HOYOS cumple con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y los valores unitarios se encuentran inferiores a los determinados en el estudio de mercado, motivo por el cual la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente y no hay lugar a subasta inversa.

Que en conclusión, el comité evaluador mediante informe final publicado el 18 de marzo recomendó, adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. DABS-SASI-002-2025**, a CAROLINA CORTES HOYOS persona Natural, por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 370.000.000)** Incluido IVA y todos los impuestos, deducciones, gastos, ganancias, imprevistos y retenciones a que legalmente haya lugar, por cumplir con las condiciones Jurídicas, Técnicas, financieras y Económicas establecidas en el Pliego de Condiciones del Proceso.

Que, por las razones anteriormente expuestas, El Alcalde

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. DABS-SASI-002-2025**, cuyo objeto consiste en "**SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TÓNER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**", al proponente persona Natural CAROLINA CORTES HOYOS, identificado con cedula No. 41.946.688; por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 370.000.000)**, Incluido IVA y todos los impuestos, deducciones, gastos, ganancias, imprevistos y retenciones a que legalmente haya lugar, por cumplir con las condiciones Jurídicas, Técnicas y Económicas establecidas en el Pliego de Condiciones del Proceso, contrato que se ejecutará de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente en la oferta económica:

ITEM	REFERENCIA DEL CARTUCHO DE TONER	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 37X NEGRO (CF237X)	1	$ 373.000
2	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 37A NEGRO (CF237A)	1	$ 364.000
3	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 80X NEGRO (CF280X)	1	$ 257.000
4	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 80A NEGRO (CF280A)	1	$ 187.000

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 3 – Código Postal. 630004
Correo Electrónico: jurídico@armenia.gov.co

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

RESOLUCION No. 108 del 21 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DAJ- DABS-SASI-002-2025

5	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 55A NEGRO (CE255A)	1	$ 187.000
6	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 55X NEGRO (CE255X)	1	$ 252.000
7	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 83A NEGRO (CF283A)	1	$ 145.000
8	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 83X NEGRO (CF283X)	1	$ 171.000
9	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 58A NEGRO (CF258A)	1	$ 154.000
10	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 58X NEGRO (CF258X)	1	$ 262.000
11	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 26A NEGRO (CF226A)	1	$ 152.000
12	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 26X NEGRO (CF226X)	1	$ 212.000
13	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 85A NEGRO (CE285A)	1	$ 143.000
14	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 78A NEGRO (CE278A)	1	$ 143.000
15	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 35A NEGRO (CB435A)	1	$ 134.000
16	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 81A NEGRO (CF281A)	1	$ 222.000
17	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 81X NEGRO (CF281X)	1	$ 324.000
18	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 87A NEGRO (CF287A)	1	$ 233.000
19	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 87X NEGRO (CF287X)	1	$ 349.000
20	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 105A NEGRO (W1105A)	1	$ 194.000
21	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 12A NEGRO (Q2612A)	1	$ 134.000
22	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET HP 51A NEGRO (Q7151A)	1	$ 132.000
23	CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 151A NEGRO (W1510A)	1	$ 151.000
24	CARTUCHO DE TONER XEROX 3345-3330 (106R03624)	1	$ 431.000
25	CARTUCHO DE TONER UNIDAD IMAGEN XEROX 3345-3330 (101R00555)	1	$ 407.000
26	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 230A COLOR NEGRO (W2300A)	1	$ 142.000
27	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 230A COLOR CYAN (W2301A)	1	$ 142.000
28	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 230A COLOR AMARILLO (W2302A)	1	$ 142 000
29	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 230A COLOR MAGENTA (W2303A)	1	$ 142.000
30	CARTUCHO DE TONER RICOH SP 3510/3500	1	$ 341.000

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 3 – Codigo Postal. 630004
Correo Electrónico: juridico@armenia.gov.co

RESOLUCION No. 108 del 21 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DAJ- DABS-SASI-002-2025

31	KIT DE CARTUCHOS PARA IMPRESORA EPSON ECOTANK L3150	1	$ 139.000
32	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 312A NEGRO (CF380A)	1	$ 134.000
33	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 312A CYAN (CF381A)	1	$ 134.000
34	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 312A AMARILLO (CF382A)	1	$ 134.000
35	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 312A MAGENTA (CF383A)	1	$ 134.000
36	CARTUCHO DE TONER SAMSUNG MLT-D101S NEGRO	1	$ 196.000
37	CARTUCHO DE TONER SAMSUNG MLT-D111S NEGRO	1	$ 196.000
38	CARTUCHO DE TINTA HP 46 NEGRO (CZ637AL)	1	$ 99.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el día quince (15) de diciembre de 2025 y/o hasta agostar disponibilidad presupuestal, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, plataforma transaccional del Secop II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

La presente Resolución, dada en Armenia Quindío, a los 21 MAR 2025

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde Municipal

Elaboró: Lina Paola Hernández Jaramillo – Profesional Especializada DAJ
Revisó: Lina María Mesa Moncada - Asesora Jurídica y subdirectora DAJ Encargada
Vto Bno Despacho del Alcalde

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 3 – Codigo Postal. 630004
Correo Electrónico: jurídico@armenia.gov.co